



Ramo Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. \_\_\_\_\_ 06 AGO 2021

PROCESO – VERBAL- RAD. NO.: 111001310300320210003700

Visto el informe secretarial que antecede y los memoriales aportados por la parte actora, que acreditan la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Despacho advierte que no será tenida en cuenta, dado que en el escrito de notificación se indicó fecha distinta a la del auto admisorio, por lo tanto, se requiere al demandante para que en el término de treinta (30) días, nuevamente practique la notificación en debida forma, junto los soportes que acrediten de igual manera el envío de los anexos, esto es, escrito de demanda junto con anexos, subsanación, auto admisorio y auto de requerimientos, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, se entrará a correr traslado de la contestación de demanda presentada por Inmobiliaria Punto Raiz S.A. y lo correspondiente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. ~~51~~ hoy **09**  
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN  
Secretario

L.U.